RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Bogotá DC., primero (1) de julio de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2021 00914 00

Como quiera que la anterior petición es procedente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 461 del Código de General del Proceso, el Juzgado dispone:

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso ejecutivo de garantía real, por pago de las cuotas en mora, advirtiendo que la obligación sigue vigente.

SEGUNDO: Disponer el levantamiento de medidas cautelares decretadas y practicadas en este proceso. Ofíciese a quien corresponda. En el evento de existir embargo de remanentes, pónganse a disposición de la autoridad que lo haya comunicado.

TERCERO: Decretar el desglose de los documentos que sirvieron de base a la acción y con la constancia de continuar vigente dicha obligación, entréguensele al demandante.

CUARTO: Se ordena la entrega de títulos existentes en el presente asunto, a la parte ejecutante. Secretaria dejar las constancias correspondientes.

QUINTO: Hecho lo anterior, archívese el expediente, previa cancelación de su radicación.

SEXTO: Sin condena en costas.

Notifíquese (1),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 102 de fecha 5 de julio de 2022.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

LL

@J35CM

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5a247eebfe54e535ba440edb27c66d53fe6c9e538b8ba30315ed4026c4af142**
Documento generado en 01/07/2022 03:14:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica